

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señora Maritza Raquel González Molina, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la

Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- CRISTINA ARELY ORELLANA RODRIGUEZ, quien nació en

siendo hija de

2.- ANA RUTH, quien nació en

siendo hija de

3.- RONAL ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ, quien nació en

siendo

hijo de

4.- CARLOS ANTONIO GUZMAN MENJIVAR, quien nació en

siendo hijo de

5.- WILLIAM MOISES GALVEZ CORTEZ, quien nació en

siendo hijo de

6.- SARA DE JESUS FLORES, quien nació en

siendo hija de

7.- SONIA GABRIELA, quien nació en

siendo hija de

8.- CRISTIAN ALEXANDER FUNES SOSA, quien nació en

siendo hijo de

9.- CARLOS RODRIGUEZ, quien nació

siendo hijo de

10.- HILDA MARLENE DOMINGUEZ RODRIGUEZ, quien nació en

siendo

hija de

11.- FRANCISCA ELSI DIAZ TORRES, quien nació en

siendo hija

12.- NORMA BEATRIZ ALVARADO SIBRIAN, quien nació

siendo hija de

13.- CELSO GARCIA CORNEJO, quien nació en

siendo hijo de

14.- SORAYDA DEL CARMEN RODRIGUEZ ARGUETA, quien nació en

siendo hija de

15.- JOSE ALEJANDRO MEJIA AZUCAR, quien nació en

siendo hijo de

16.- ANTONIO RODRIGUEZ CONTRERAS, quien nació en

siendo hijo de

17.- NOHEMY DE JESUS GONZALEZ HENRIQUEZ, quien nació en

siendo

hija de

18.- MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, quien nació en

siendo hija de

19.- BLANCA CAROLINA CARRILLO MENJIVAR, quien nació en

siendo hija de

20.- ANGELA CARBAJAL ASCENCIO, quien nació en

siendo hija de

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Visto el escrito presentado por el Sr. Marco Aurelio Mauricio, quien actúa en su calidad de Presidente del Comité de Competividad Municipal de esta ciudad, quien solicita el apoyo en la contratación de un grupo musical que amenizara el Festival Gastronómico y en base a la recomendación de la Comisión de Administración y Finanzas; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS ARTÍSTICOS** con la agrupación musical

«**SONORA VICENTINA**», representados por el Sr. Ever de Jesús Iraheta Nieto, portador del DUI: ----- y NIT: -----; quienes amenizaran la celebración del festival gastronómico el día 27 de agosto del año 2017, desde las 18 horas en adelante, en las principales calles de esta ciudad, devengara el honorario total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,200.00**); **b)** Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica la formulación del contrato respectivo y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de la cuenta: «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2017», debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente, hacer la dispensa de renta por ser artista nacional y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Sexto, Séptimo, Octavo Regidores Propietarios; salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- En observancia a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y en continuidad a la organización del Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (Comité de Derechos); el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que de conformidad a la LEPINA, en todos los municipios se deberán formar los Comités Locales, en coordinación con el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA); **II.-** Que se nombraron los representantes del Concejo Municipal de Zacatecoluca, propietario y suplente, para integrar el Comité Local, en el acuerdo municipal N° 30, asentado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 29/04/16, y en acuerdo municipal N° 7, asentado en la sesión extraordinaria N° 17 de fecha 21/04/17, respectivamente; **III.-** Que se cuenta con los representantes propietario y suplente de las instituciones de salud pública de la localidad, así como de la representación de las instituciones de educación pública; **V.-** Que para completar la integración del Comité, se inició el proceso de inscripción de candidaturas para la elección de los tres representantes de la comunidad, propietarios y sus respectivos suplentes, presentándose un total de 16 candidatos; **VI.-** Que el día 18 de agosto de 2017, teniendo como Observadores y garantes de dicho proceso a la Técnica del CONNA, Licda. Rosario Elena Villacorta de Alvarado, portadora del Documento Único de Identidad (DUI) número:, se procedió a realizar la revisión previa de los dieciséis (16) legajos de documentos presentados durante el período de inscripción, determinando que las Candidaturas inscritas cumplieron con los requisitos que establece el Artículo 22 y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (ROFCLD); **VII.-** Visto y analizado por el Pleno de este Concejo, cada uno de los expedientes de los candidatos que contienen sus hojas de vida y atestados; se concluye que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios; **VIII.-** Estando en el término de los 10 días siguientes al período de inscripción,

el cual vence el día 24 de agosto; y contando con un número razonable de candidatos hábiles (16), es procedente su determinación, tal como lo establece el ROFCLD, **POR TANTO**, de conformidad a los artículos: 34, 86 inciso tercero de la Constitución de la República; la Convención sobre Derechos del Niño; 1, 153 y 154 de la LEPINA; 1, 4, 16, 22, 23 y 27 del ROFCLD, por mayoría, **ACUERDA: a)** Determinar las **candidaturas que cumplen con los requisitos para integrar el Comité Local de Derechos** de la Niñez y la Adolescencia, **como representantes de la comunidad**; siendo los siguientes: **1)** Juan Antonio Flores Cornejo, portador del Documento Único de Identidad DUI: -----; **2)** José Nicolás Lara Aragón, portador del DUI: -----; **3)** René Arturo Rivas Lima, portador del DUI: -----; **4)** Ana Iris Pérez Tejada, portadora del DUI: -----; **5)** Maria de los Ángeles Coto Carranza, portadora del DUI: -----; **6)** María Martínez, portadora del DUI: -----; **7)** Vanessa Yenifer Abarca Flores, portadora del DUI: -----; **8)** Yosibeth Verenice Durán Sánchez, portadora del DUI: -----; **9)** Carlos Antonio Amaya Rivera, portador del DUI: -----; **10)** Krissia Elynor de la O Guevara, portadora del DUI: -----; **11)** Adyanira Abigaíl Guevara de la O, portadora del DUI: -----; **12)** Andrés Antonio Rodríguez, portador del DUI: -----; **13)** Mirna del Carmen Fernández, portadora del DUI: -----; **14)** Alicia del Carmen Aguilar de Mejía, portadora del DUI: -----; **15)** Gabriela Estefani Castro Romero, portadora del DUI: -----; **16)** Tatiana Estéfany Rodríguez Martínez, portadora del DUI: -----; **b) Convóquese a los miembros de la Red de Atención Compartida (RAC)** con presencia en el municipio e Zacatecoluca, debiendo observar el término y demás indicaciones prescritas en el inciso 6 del Art. 27 del ROFCLD. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto en el presente acuerdo, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y hágase el conocimiento público. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numerales 25; 30 numeral 11 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD TEPECHAME Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, para la ejecución del proyecto «**INTRODUCCIÓN DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD TEPECHAME DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En relación al cumplimiento de las obligaciones a favor de los empleados de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima


Brendalí Gómez Tamayo, para que efectúe **PRÉSTAMOS ENTRE CUENTAS**, según detalle siguiente: a) Retirar ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$130,000.00**), de la cuenta denominada: **Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 75%** y remesarlos a la cuenta denominada: **Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal**; b) Retirar veinte mil dólares de los Estado Unidos de América (**\$20,000.00**) de la cuenta denominada: **Fondo General Municipal, 5% Fiestas**, y remesarlos a la cuenta denominada: **Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal**; c) Retirar catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$14,000.00**) de la cuenta denominada **Fondo General Municipal, 5% Reserva**, y remesarlos a la cuenta denominada: **Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal**; dicho préstamo que será destinado a solventar obligaciones de planilla del mes de agosto del año 2017; debiendo efectuarse el reintegro en el presente período fiscal. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Zoila María Hernández Renderos, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- En relación al nombramiento de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Alcaldía Municipal; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Revocar el acuerdo municipal N° 16, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 37, de fecha 16/008/17; en donde se conformó dicho Comité; **b)** Ordenar a los miembros de la Comisión de Administración y Finanzas, reformular el nombramiento de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley General de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo y su Reglamento, debiendo presentarlo al conocimiento en una próxima reunión de este Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Visto el escrito de renuncia voluntaria, presentado por la Dra. Ana Gloria Calles de Martínez, quien está bajo la modalidad de Contrato por Servicios Profesionales, como Medico General de la Clínica de la comunidad «La Esperanza» de esta jurisdicción; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Aceptar** la RENUNCIA VOLUNTARIA, de la Dra. Ana Gloria Calles de Martínez, al cargo de Medico de la Clínica Comunitaria «La Esperanza», a partir del 01 de septiembre del año 2017, según lo solicitado; **b)** Autorizar la extinción del CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la Dra. Calles de Martínez, sin responsabilidad para este Municipio, celebrado en la ciudad de Zacatecoluca, a las trece horas con quince minutos del día 27 de enero del año 2017, ante los oficios notariales del Lic. Juan Carlos Martínez Rodas; y autorizado por acuerdo municipal N° 64, asentado en la sesión extraordinaria N° 4, de fecha 20/01/17. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Vista las notas suscritas por el comité de Auditoria Interna de esta Municipalidad, la cual contiene las recomendaciones a las denuncias en los casos de Alteración en el recibo de contribuyente por pago realizado en la caja

de cementerio, y denuncia por negación de entrega de recibo de pago por arrendamiento de local de mercado; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Remitir las referidas notas, al Apoderado Legal de este Concejo Municipal, Lic. Eric Antonio Ferrufino Machado, para que sean analizadas y emita la respectiva recomendación de los casos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro, en el remite el expediente y la solicitud de Licencia para el Funcionamiento de Cervecería, del negocio denominado «Cervecería José»; se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha realizado la inspección respectiva por parte del personal de Catastro, en el inmueble donde se pretende instalar un local para la comercialización de venta de cervezas, el cual se denomina «Cervecería José», ubicado en cantón Tierra Blanca, Hacienda Escuintla, calle al Nilo, de esta jurisdicción; **II.-** Que de la inspección se hace constar que no existen limitantes para su funcionamiento; y considerando la recomendación del Jefe de Catastro; en uso de las facultades que confieren los Art. 3 núm. 3; 4 núm. 12, 14 del Código Municipal; y 27 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca; **ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CERVECERÍA,** al Sr. José Elías González Ayala, portador del DUI: ----- y NIT: -----, del negocio denominado «Cervecería José», ubicado en cantón Tierra Blanca, Hacienda Escuintla, calle al Nilo, de esta jurisdicción. Se le previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. **COMUNÍQUESE ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal, visto los escritos presentados por las Jefaturas de las Unidades de esta Alcaldía Municipal, solicitando la elaboración de los sellos que serán utilizados en las respectivas Unidades; el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional (UACI), la **ADQUISICIÓN DE LOS SELLOS** que utilizados en las Unidades, según detalle siguiente: **a)** Unidad de Gestión Documental y Archivo; y **b)** Comisión de Ética Municipal. Se autoriza a IMPRENTA ORANTES para la elaboración de los sellos antes mencionados, con base en el diseño que se le presente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Visto el informe técnico firmado por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial; en relación al ofrecimiento de donación de áreas verdes de la Lotificación «La Montañita»; el Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que según el informe técnico presentado, se


efectuaron las inspecciones técnicas y físicas a los inmuebles que se pretenden donar; **II.-** Que de conformidad a la inspección realizada en fecha 18/08/17, por personal técnico de esta Administración, se determinó que los inmuebles cumplen con los requisitos establecidos para aceptar la donación; POR TANTO, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Dar por recibido el informe técnico de fecha 21/08/17, suscrito por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, en lo relacionado al ofrecimiento de donación de Zonas Verde 1, Zona Verde 2, y Vías de Circulación, de la Lotificación «La Montañita»; **b) ACEPTAR LA DONACIÓN** por parte del Sr. José Heriberto Viscarra, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Bienes Raíces Viroleñas, S.A. de C.V., de los inmuebles de la Lotificación «La Montañita», según detalle siguiente: **1.- ZONA VERDE N° 1**, con una extensión superficial de 931.12 metros cuadrados; con un valor estimado de \$13,961.40; **2.- ZONA VERDE N° 2**, con una extensión superficial de 382.76 metros cuadrados; con un valor estimado de \$5,742.00; y **3.- Vías de Circulación**. los inmuebles antes mencionados se encuentran ubicados en kilómetro 54 + 200 metros, carretera El Litoral, cantón Penitente Abajo, de esta jurisdicción; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación del municipio de Zacatecoluca, comparezca ante Notario a **FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA** de Donación, para aceptar la tradición del dominio, posesión y demás derechos sobre los inmuebles mencionados; **c)** Ordenar la incorporación de los inmuebles, al inventario de bienes inmuebles propiedad de este Municipio, posterior a su inscripción. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.



FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal




MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal



ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Primera Regidora Propietaria




VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Propietaria




DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Tercer Regidor Propietario



REINA ISABEL REYES
Cuarta Regidora Propietaria




FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Quinto Regidor Propietario



CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario



FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Séptimo Regidor Propietario




HÉCTOR ARNALDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario


ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDERO
Novena Regidora Propietaria



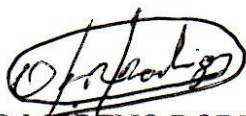
WALTER ERNESTO CORTEZ
Décimo Regidor Propietario




EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente



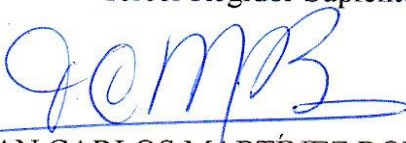
MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA
Segunda Regidora Suplente



OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidor Suplente



JOSE ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente



JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal